



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023.

VISTO las Resoluciones N°s. 207 y 1115/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Rita Karina JARA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó la materia Tecnología Educativa II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de agosto de 2023, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 207 y 1115/2023 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

“75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 207 y 1115/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado y a la aprobación de la materia Tecnología Educativa II, eximiéndola de la correlatividad existente con Tecnología Educativa I, a la alumna Rita Karina JARA, Legajo N° 151587, de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2015, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1163, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1901/2023

UTN
MEL
DAM